



ACUERDO No. CSJSAA23-98
Jueves, 16 de febrero de 2023

“Por medio del cual se redistribuyen procesos de los Despachos de los H. Magistrados de la Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, al Despacho No. 5 creado con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente en las facultades conferidas en el Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad a lo decidido en sala extraordinaria del 16 de febrero de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, del H. Consejo Superior de la Judicatura se crea con carácter permanente el Despacho No. 5 de Magistrado en la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.

Que en el Artículo 64° del mencionado Acuerdo se establece los siguiente:

“(…)

Equilibrio de cargas laborales. Los consejos seccionales de la judicatura efectuarán la redistribución de procesos que garantice el equilibrio de las cargas laborales, entre los despachos judiciales existentes y los creados en el presente Acuerdo, correspondiente a los distritos judiciales de su competencia, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia.”

Que la carga de procesos, a corte de 15 de febrero de 2023, de los despachos de los H. Magistrados de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, según el reporte realizado en el sistema Sierju y el reporte realizado por la Secretaría de la Sala, es el siguiente:

REPORTE ESTADÍSTICO					
Despacho	Nombre del funcionario	Total, inventario final a 31/12/2022	Procesos ingresados hasta el 15/02/2023	Total, inventario	
Despacho 001	SUSANA AYALA COLMENARES	442	48	490	Promedio
Despacho 002	ELVER NARANJO	448	51	499	
Despacho 003	LUCRECIA GAMBOA ROJAS	360	46	406	
Despacho 004	HENRY LOZADA PINILLA	354	52	406	
TOTALES		1604	197	1801	360,2

Que, con la anterior información, se establece que el promedio de procesos de todos los despachos se fija en **360.2**.

Que mediante oficio del 14 de febrero de 2023, la señora Presidente de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Doctora **SUSANA AYALA COLMENARES**, presenta a esta Corporación una propuesta para la redistribución de procesos, la cual fue analizada en reunión a la que asistieron los H. Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga y los Magistrados de este Consejo Seccional, estableciendo por decisión mayoritaria que la redistribución se efectuara como sigue a continuación:

Nombre del despacho	Nombre del funcionario	Procesos a remitir
Despacho 001	SUSANA AYALA COLMENARES	105
Despacho 002	ELVER NARANJO	105
Despacho 003	LUCRECIA GAMBOA ROJAS	75
Despacho 004	HENRY LOZADA PINILLA	75
TOTALES		360

En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

ACUERDA:

Artículo 1°: Disponer que la remisión de procesos al Despacho No. 005 por parte de los Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, se realice de conformidad a la siguiente tabla.

Nombre del despacho	Nombre del funcionario	Procesos a remitir
Despacho 001	SUSANA AYALA COLMENARES	105
Despacho 002	ELVER NARANJO	105
Despacho 003	LUCRECIA GAMBOA ROJAS	75
Despacho 004	HENRY LOZADA PINILLA	75
TOTALES		360

Artículo 2°: Disponer que la remisión de expedientes, se efectúe de conformidad al artículo 66 del Acuerdo PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, que establece lo siguiente:

“(…)

ARTÍCULO 66°. Remisión de expedientes. Para la remisión de expedientes, los despachos judiciales suministrarán la relación de los procesos, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, de la más antigua a la más reciente, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación. 2. Despacho de origen. 3. Clase de proceso. 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997. 5. Identificación de las partes. 6. Estado actual. 7. Número de cuadernos y de folios digitalizados. El inventario será enviado al despacho remitente, a la dirección seccional respectiva y al despacho destinatario. Las salidas de los procesos deben hacerse en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a “Remitidos a otros despachos”, y, así mismo, los despachos que reciban los procesos, deberán registrarlos en la casilla denominada “Ingresos por descongestión”.

PARÁGRAFO PRIMERO. Con el propósito de garantizar los derechos procesales, a las partes y el derecho de defensa a los intervinientes, los despachos judiciales informarán por los medios digitales pertinentes, a éstos y a sus apoderados, la medida de distribución de procesos adoptada en el presente Acuerdo.

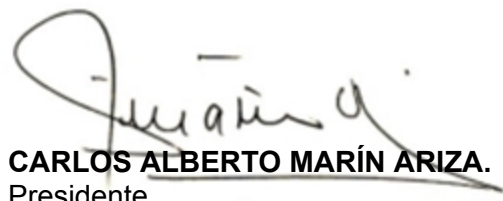
PARÁGRAFO SEGUNDO. Las direcciones seccionales de administración judicial respectivas, en coordinación con los despachos judiciales remitentes, priorizarán la digitalización de los procesos para la remisión digital del expediente, al despacho receptor”.

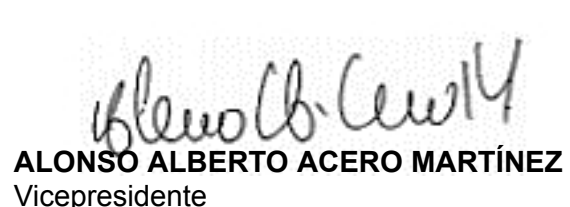
Artículo 3: El reparto de procesos y acciones constitucionales, se realizará en igualdad de condiciones para los cinco (05) despachos de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.

Artículo 4: Comunicar este Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga – Santander, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2023.


CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA.
Presidente


ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ
Vicepresidente

Fepr